Vellon los mismos q. Ymportan la co
branza delas quatro partidas Antece
dentes a razon de tres R.s p.r ciento — 44

Pareze Ymportan las siete partidas
que se mandan repartir en este
Decreto; Diez y ocho Mill quinientos
treinta y tres R.s Vellon salvo errores
delos quales se vasan ziento y quinze
R.s que deve contribuir D.n Juan Ruiz
Melgarejo sobre lo debengado en
los quatro meses del subarriendo p.r
la venta y consumo de Azeite para
el Savon. Ytem se an de bajar
dozientos y quarenta R.s p.r la jus
te delos eclesiasticos p.r lo tocante a los
Diez y nuebe millones q. deven con
tribuir y vasados quedan que re
partir Diez y ocho Mill ziento se
tenta y ocho R.s V.on salvo errores

El todo del
Repartim.to
18533 R.s

Se vasan
8355

Queda que repartir liquido
18178 R.s V.on

La qual dha liquidaz.n se a echo en la forma referida y
mandaron sus m.rds se despache mandam.to p.a que los
repartidores nombrados formen luego luego los repartim.tos
y se les aperziba que si por su omision o morosidad se siguiere
algun perjuizio a la R.l hazienda o a este comun
sera de su quenta y riesgo
Y estando presentes dho S.or D.n Fern.do Piñero, D.n Juan Marin Or
doñez, D.n Manuel Marin Piñero y D.n Fern.do Perez y Arzo re
partidores yo el ss.no les hize saver lo antezedente m.te mandado
y en su consequenzia el S.or Gobernad.r les rezivio juram.to
a Dios y a una Cruz en forma de dro. y los susodhos lo hizie
ron como se requiere y p.r el ofrezieron hazer dhos repar
tim.tos bien, fiel, y legal m.te segun S. M. manda p.r su
R.l Instruzion. y se les dio la que se les entrego p.r dho